

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo 2026.

Código del Proyecto: 12.25.03

Denominación del Proyecto: Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”

Tipo: Cumplimiento y Financiera

Dirección General: Dirección General de Limpieza

Período bajo examen: Ejercicio 2024

Objeto de Auditoría: UE 8737 - Programa 52

Objetivo:

Verificar y evaluar el grado de cumplimiento de por parte de la Dirección General de Limpieza (DGLIM) del marco normativo legal y financiero aplicable

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Las tareas de auditoría fueron realizadas en el ámbito de la Subsecretaría de Higiene y en particular en “Dirección General de Limpieza” entre el 10/08/2025 hasta el 15/10/2025

Limitaciones: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. Errores en la imputación de Certificados según el criterio de clasificación geográfica establecido por la Resolución N° 1.280-MHGC-2009.

Se detectaron imputaciones por un total de \$ 56.927.571.249,41, que no corresponden a los Contratistas asignados a cada una de las zonas adjudicadas. En la Zona 1, aparecen certificados devengados a favor de las Empresas ASHIRA – Martin & Martin SA – UTE y a CLIBA INGENIERIA URBANA S.A., por un valor de \$ 4.453.335.171,35 y en la Zona 7 los montos devengados corresponden a las empresas SOLBAYRES S.A., CLIBA INGENIERIA URBANA S.A. y ECOHABITAT SA y OTRA UTE, por un monto total de \$ 52.474.236.078,06

2. Errores en la Confección de Certificados¹

La DGLIM convalidó los certificados de los meses octubre y diciembre de 2024 correspondiente a los servicios prestados en la **Zona 7 (URBASER ARGENTINA S.A. UTE, sin considerar el índice de prestación (I) elaborado por la CEAMSE -insumo técnico esencial -para la validación de la calidad del servicio prestado;** lo que evidencia **deficiencias en el control interno y en los procedimientos de verificación.**

Esta situación se aparta de los principios de **eficiencia, eficacia y control** establecidos en la normativa de administración financiera y en los **criterios técnicos definidos por el pliego contractual.**

La cuantificación económica de lo observado asciende a la suma de \$ 110.570.277,56

3. Incorrecta imputación de pagos bajo la modalidad “Decreto N.º 433/2016”.

Este error en la registración, incorpora un riesgo en la confiabilidad de la información presupuestaria,

Conclusión:

El presente proyecto de auditoría tenía por objeto el control del cumplimiento de la UE 8737, Dirección General de Limpieza - Programa 52 Servicio de Higiene Urbana – Fracción Húmedo Actividad 10000.

¹ En respuesta, se informa que desde la Gerencia Operativa Control de Calidad del Servicio (GOCCS) de esta Dirección General se evalúa la calidad y cumplimiento de los servicios, y, puntualmente, la recolección domiciliar es contralada a través del Control por Telemetría e inspecciones “in situ” por verificadores en calle, siendo que a través de estos controles y ante incumplimientos detectados en ellos, las empresas son pasibles de penalidades en forma mensual.

En efecto, para los meses analizados fueron aplicadas penalidades a la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIYF – URBASER ARGENTINA SA – UTE por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 13/100 (\$353.360.281,13), conforme las Disposiciones 40539500-GCABA-DGLIM/24, 40540016-GCABA-DGLIM/24, 48130001-GCABA-DGLIM/24 y 48130321-GCABA-DGLIM/24 acompañadas como Punto 7 de la respuesta al Requerimiento efectuado mediante NO-2025-00018062-AGCBA-DGAHU, independientemente del Índice I elaborado por CEAMSE que evalúa el cumplimiento de la calidad del servicio.

En este sentido, las penalidades son aplicadas a través de un sistema que resulta superador y actualizado al Índice I, en función del cambio de dinámica de la Ciudad de Buenos Aires desde el año de elaboración de los Pliegos de la Licitación Pública 997-SIGAF/13. Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que los informes elaborados por CEAMSE son tenido en cuenta para aplicar penalidades, siempre y cuando no se dupliquen con las deficiencias ya identificadas por nuestra auditoría.

Como resultado de los procedimientos de auditoria aplicados se concluye que existen debilidades en materia de control interno de la Dirección General de Limpieza, que afectan la transparencia y confiabilidad de la información administrativa y presupuestaria.

En ese marco, se detectaron errores en **la confección de los certificados de servicios prestados en la Zona 7**, por cuanto no se consideró el índice de prestación elaborado por el CEAMSE.

En este caso en particular, la prórroga de los contratos hasta el 2028 sin mediar un nuevo proceso licitatorio, limitó la posibilidad de introducir mejoras competitivas e innovaciones tecnológicas en la prestación, prolongando condiciones contractuales que no necesariamente reflejan las mejores opciones disponibles.

En el plano presupuestario, se verificaron errores en la imputación geográfica de los gastos, registrándose certificaciones de contratistas ajenos a las zonas adjudicadas.

En conclusión, las debilidades detectadas evidencian la necesidad de fortalecer los controles contractuales, operativos y presupuestarios a fin de garantizar una gestión ordenada en línea con las obligaciones que rigen la administración del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires – Fracción Húmedos.

Palabras Claves: Certificación -- Control- Calidad-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 12.25.03 Servicio de Higiene Urbana Fracción Humedos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.